

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11820 MADRID

El Juzgado Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163.1 y 167.1 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número CNA 221/13, referente al concursado MOON MEDIA ADVERTISING, S.L., por sentencia de fecha 4/3/2014 se ha acordado lo siguiente:

1º.- Se ha acordado la aprobación judicial de convenio.

2º.- Se acuerda el cese de la Administración Concursal en sus cargos.

3º.- Se acuerda la terminación de los efectos legales sobre la intervención de facultades de administración y disposición patrimonial del deudor concursado MOON MEDIA ADVERTISING, S.L.

4º.- Se declara concluida la Fase Común del Concurso.

5º.- Se acuerda la formación de la Sección Sexta de Calificación del concurso para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, pueda personarse en dicha Sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 19 de marzo de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140013925-1